



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Sustitúyese el artículo 8 del Decreto-Ley 8.751/1977 –Código de Faltas Municipales- y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 8.- El cumplimiento del arresto se efectuará en el domicilio del infractor cuando resultaren condenados:

1. Las mujeres en estado de gravidez.
2. Los mayores de 60 años o que padezcan de alguna enfermedad o impedimento que hicieran desaconsejable su internación en los establecimientos mencionados en el artículo anterior.
3. Quienes tuvieran a su cargo en su domicilio de manera única y excluyente, sin poder contar con la colaboración de terceros, a personas: menores de edad, o que padezcan de una incapacidad física o intelectual, enfermedad o edad avanzada, que les impidan valerse por sí mismos, y necesiten del cuidado del infractor."

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto sustituir el artículo 8 del Decreto Ley 8.751/1977 -CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPALES- y sus modificatorias con el objeto de eliminar el inciso que el cumplimiento del arresto se efectuará en el domicilio del infractor cuando resultare condenada una mujer "honesta", expresión que resulta discriminatoria y es resabio de legislaciones que veían a la mujer como una persona inferior.

Por otro lado se busca incorporar dentro del listado de quienes pueden acceder al beneficio de arresto domiciliario a aquellos que tuvieran a su cargo en su domicilio de manera única y excluyente, sin poder contar con la colaboración de terceros, a personas: menores de edad, o que padezcan de una incapacidad física o intelectual, enfermedad o edad avanzada, que les impidan valerse por sí mismos, y necesiten del cuidado del infractor.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.